

SECRETARIA. Corozal, Marzo 13 del 2023

En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor Juez junto con el escrito presentado por la parte demandante manifestando que confiere poder. Sírvasse proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Corozal, marzo trece (13) del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2016-00263.00

Demandante JESUS ANIBAL CASTRILLON MONSALVE

Demandado ANTONIO VARGAS CONTRERAS

ASUNTO SUSTITUCION DE PODER

La parte demandante señor **JESUS ANIBAL CASTRILLON MONSALVE** en escrito que antecede, manifiesta al Despacho que confiere poder al doctor Manuel Barboza Mogollón identificado con la C.C. No. 3.836.987 y T.P. No. 382.422 para que siga el presente proceso.

Como lo solicitado es procedente el Juzgado,

RESUELVE

Téngase al doctor **MANUEL FRANCISCO BARBOZA MOGLLO** identificado con la C.C. No. 3.836.987 y T.P. No.382.422 como apoderado judicial del señor JESUS ANIBAL CASTRILLON MONVALVE en los términos y efectos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA